

ANEXO No. 1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. Condiciones del servicio

1.1. Puestos de servicios de vigilancia y seguridad integral

Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral permanentemente, el prestado en un sitio específico dentro del inmueble requerido en el presente proceso, dotado del recursos humano, tecnológico y logístico necesario para una óptima prestación del servicio. Este recurso debe ser suministrado por el proponente dentro del horario requerido para la correcta prestación del mismo, entendiéndose el horario 12 horas al día diurnas durante los días establecidos al mes.

El servicio de vigilancia y seguridad integral se prestará en los sitios que indique el DADEP, con recursos humanos, técnicos y logísticos del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, quien garantizará la prestación permanente del mismo, es decir que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

El lugar donde se prestará el servicio será en la Carrera 30 No. 25 - 90 - CAD Torre A Piso 15 y 16 Costado Oriental y Occidental. No obstante, el DADEP se reserva el derecho de modificar, adicionar y/o suprimir los sitios y puestos donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral, atendiendo a las necesidades del servicio y las condiciones de cada uno de las instalaciones del DADEP.

El proponente deberá ofrecer (02) dos puestos de vigilancia y seguridad integral especificados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS SIN ARMA LAS CUALES SE PODRÁN REQUERIR ENTRE LAS 6:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNEAS A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA. SEGÚN NECESIDAD. COSTADO ORIENTAL	1
SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS LAS CUALES SE PODRÁN REQUERIR ENTRE LAS 6:00 A.M. A 9:00 P.M. DE LUNEAS A VIERNES, SEGÚN LA NECESIDAD SIN FESTIVOS SIN ARMA. COSTADO OCCIDENTAL.	1
SERVICIO DE VIGILANCIA 8 HORAS DIURNAS LOS SÁBADOS, SIN ARMA. COSTADO OCCIDENTAL.	1

Se enfatiza que es responsabilidad del proponente y futuro oferente, contratar el personal idóneo que requiera para cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de condiciones.

2. Oferta Técnica

El proponente deberá hacer las manifestaciones expresas y aportar los documentos que a continuación se indican:

2.1 Programa de Supervisión del servicio

El proponente deberá aportar con su propuesta un documento que contenga los siguientes puntos relacionados con la supervisión:

1. Sistema utilizado para controlar y supervisar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral objeto del contrato, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin. Este debe contener:

- Controles que establecerá para cada puesto de vigilancia y seguridad integral, tales como carpeta de consignas, órdenes de entrada y salida, libro de minuta, autorizaciones para entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- La forma como se garantizará el cubrimiento y prestación del servicio de vigilancia que permita el normal desarrollo del contrato y la custodia de los bienes del DADEP.
- Indicar la forma como serán relevados durante el tiempo de descanso establecido por la norma de tal manera que se garantice la prestación de vigilancia permanente en las instalaciones del presente proceso.
- Indicar la forma y medios a través de los cuales mantendrá constante comunicación con el supervisor del contrato del DADEP, para efectos del respectivo seguimiento y supervisión del mismo.
- Indicar los controles que establecerá y pondrá a disposición del funcionario(a) que ejercerá la supervisión del contrato por parte del DADEP, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Debe indicar todos los controles adicionales que crea convenientes.
- Indicar el tiempo de respuesta para atender los requerimientos del DADEP, sobre cambios de vigilantes y equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del respectivo contrato.
- Se deberá expresar por parte del proponente, que el DADEP podrá solicitar en cualquier momento, el cambio del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, cuando así lo considere conveniente.
- Se deberá expresar por parte del proponente, que el DADEP podrá reservarse el derecho de suspender, terminar, trasladar, adicionar, suprimir o modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al oferente con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el oferente pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente dando el mismo aviso previo, el DADEP podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
- Presentar fotos a color de los uniformes utilizados por los vigilantes del proponente, para la prestación del servicio, los cuales deben cumplir la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; indicar el número de dotaciones que

entregará a cada vigilante durante el plazo de ejecución del contrato; señalar de qué se compone cada dotación y la periodicidad de entrega de las mismas.

- Informar cuál es el sistema de identificación del personal que estará a cargo del Oferente, para el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia integral privada objeto del presente proceso.
- Informar el procedimiento interno de atención de siniestros y reclamaciones de la Entidad.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

3.1 Hoja de vida del Supervisor con los respectivos soportes

El proponente deberá anexar la hoja de vida correspondiente al Supervisor, con los respectivos soportes dando cumplimiento al siguiente perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
(1) Supervisor	• Suboficial de las fuerzas Militares o de la Policía Nacional o bachiller titulado. Capacitación recibida por un total mínimo de ciento sesenta (160) horas en la formación de supervisor de vigilancia y seguridad privada. Para lo anterior se deberán presentar la o las respectivas certificaciones. • Anexar copia clara y legible expedida por el titular de la licencia de funcionamiento o de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como supervisor. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto ley 0019 de 2012. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar, Cédula Militar o documento con el que se acredite situación militar.	El tiempo que se requiere son dos años de experiencia específica mínima como supervisor de seguridad. Dicho requisito deberá acreditarse mediante máximo dos certificaciones de contratos.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia específica en años del personal mínimo requerido, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizará traslajos entre contratos o experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

De requerirse un sustituto en un momento dado dentro de la ejecución del contrato, éste deberá cumplir como mínimo con las mismas calidades del supervisor ofrecidos en la propuesta, o superiores.

El proponente deberá presentar la hoja de vida, indicando las funciones del supervisor e igualmente señalar la experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso, anexando las respectivas certificaciones de experiencia laboral y demás documentos que acrediten los requisitos mínimos

exigidos. Las certificaciones de los contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Dirección electrónica y/o número telefónico del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista
- d. Objeto del contrato
- e. Número del contrato u orden (si tiene)
- f. Fecha de iniciación del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato.
- h. Fecha de expedición de la certificación
- i. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento en que la certificación no contenga la totalidad de los datos requeridos, deberá anexar junto con la certificación, cualquier documento de la ejecución del contrato que permita a la Entidad la verificación de la ejecución y su alcance, tales como:

- Copia del contrato
- Acta de liquidación o documento equivalente (en caso de que aplique)

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive la información requerida en este numeral para las respectivas certificaciones.

En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas, pero que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, el DADEP se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinente tanto a los proponentes como a las personas o entidades que expidan dichas certificaciones.

Las certificaciones presentadas pueden corresponder a contratos en ejecución, caso en el cual los tiempos de contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación. En caso de traslapo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo acreditado.

Nota 2: Para el presente proceso de selección abreviada, se entenderá que un (01) año corresponde a 365 día y un mes a 30 días.

Nota 3: Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contará una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.

Nota 4: En aquellas certificaciones de contratos que no incluyan fecha exacta de inicio o de terminación y sólo indiquen mes y año, la entidad tomará como fecha de inicio el último día del mes y como fecha de terminación el primer día hábil del mes.

Nota 5: Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial

o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.

Nota 6: Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie la relación contractual o vínculo laboral. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar experiencia del profesional propuesto.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

3.2 Faltas temporales del Supervisor

El proponente deberá manifestar expresamente que, en caso de resultarle adjudicado el contrato resultante del presente proceso, se compromete a contar con la disponibilidad del personal suplente, el cual debe reunir los mismos requisitos exigidos para el personal mínimo en el proceso, que permita el continuo desarrollo del contrato.

El personal anteriormente relacionado tendrá entre otras las siguientes funciones:

Funciones del supervisor

1. Ejercer supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo y de la prestación del servicio de vigilancia correctamente.
2. Verificar asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
3. Relevar en forma inmediata al personal del oferente que a juicio del DADEP, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
4. Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
5. Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones, tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el DADEP.
7. Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato por parte del DADEP.
8. Poner a disposición del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato por parte del DADEP, todos los documentos que hayan sido implantados por el oferente como controles, para la adecuada prestación del servicio.
9. Reportar de manera inmediata o dentro de las dos horas siguientes hábiles en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
10. Realizar un efectivo estudio de seguridad dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual debe ser sometido a consideración por el DADEP con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.

11. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que se incluyen en este proceso.

3.3 Guardas de seguridad

El proponente deberá manifestar expresamente en la propuesta que el personal que destinará para la prestación del servicio de vigilancia, estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, debiendo garantizar que su personal cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Nivel de formación académica - título de bachiller en cualquier modalidad
- b. Anexar copia clara y legible de la credencial vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según normatividad vigente o registro de las solicitud de inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 103 del Decreto 19 de 2012 y la Circular 003 de 2012 y cumplir con lo establecido en las Circulares 003 y 011 de 2012, como mínimo, debe contar con la aprobación del nivel básico 1 correspondiente al ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá adjuntar una vez adjudicado el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su legalización, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio y demás información antes solicitada.

4. CONTACTOS DE SEGURIDAD CON LOS SERVICIOS DEL ESTADO:

El proponente deberá detallar e informar en la propuesta, los contactos que tiene establecidos con los servicios de seguridad del Estado, como por ejemplo la Policía, Cruz Roja, etc., que le faciliten la comunicación con dichos organismos en casos de emergencia y contingencia.

5. PLANES DE CONTINGENCIA

En caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, dentro de la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, deberá presentar a la Entidad un Plan de Contingencia en caso de ocurrencia de un siniestro para que garantice la prestación efectiva del servicio y el normal desarrollo del contrato adjudicado, y que contemple los siguientes aspectos:

- I. La garantía de cubrimiento y prestación del servicio en las mismas condiciones a las contempladas originalmente dentro del presente pliego de condiciones, de manera tal que no afecte el normal desarrollo del contrato y la normal custodia de los bienes muebles e inmuebles objeto del mismo.
- II. La forma como serán relevados durante la hora del almuerzo, cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la prestación del servicio de vigilancia en las horas de servicio en las instalaciones y bienes objeto del presente pliego.
- III. Describir los respectivos controles y supervisión que establecerá para verificar la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- IV. La forma y medios a través de los cuales mantendrá constante comunicación con el supervisor del Contrato por parte del DADEP, para efectos del respectivo seguimiento.

- V. Informar el tiempo de respuesta para atender las posibles contingencias que se presenten, especialmente las relacionadas con reemplazo de vigilantes y supervisor. Así como lo relacionado con la sustitución, cambio o reemplazo de equipos y elementos tecnológicos.

6. NÚMERO DE HORAS Y VALOR

El proponente deberá anexar la oferta los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS SIN ARMA LAS CUALES SE PODRÁN REQUERIR ENTRE LAS 6:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNEAS A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA. SEGÚN NECESIDAD.
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS LAS CUALES SE PODRÁN REQUERIR ENTRE LAS 6:00 A.M. A 9:00 P.M. DE LUNEAS A VIERNES, SEGÚN LA NECESIDAD SIN FESTIVOS SIN ARMA
3	SERVICIO DE VIGILANCIA 8 HORAS DIURNAS LOS SÁBADOS, SIN ARMA

7. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, DE LOS SERVICIOS ADICIONALES - MEDIOS TECNOLÓGICOS-

El proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los ítems incluidos en los siguientes requisitos de tipo tecnológico:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
CAMARA IP TIPO BULLER - HD FIJA, A COLOR, 2 MEGAPIXELES, INFRARROJA 30 LED Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PoE.	22
CAMARA IP - HD TIPO MINI DOMO 2 MEGAPIXELES, INFRARROJA 30 LEDS, SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PoE.	11
MONITOR TIPO TELEVISOR LCD - HD DE 42 PULGADAS, MÍNIMO DE 1,280 P X 720 p, pantalla 16:9	3
NVR - HD-SDI DE GRABACIÓN DIGITAL PARA 16 CÁMARAS, CON UNIDADES DE DISCO DURO SAS Y SATA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4TB PARA ALMACENAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CÁMARAS IP, TARJETA DE RED 1 GB Y TARJETA DE VIDEO DE ÚLTIMA GENERACIÓN	3
DETECTORES DE METALES MANUALES	2
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTO DE RED - POR CÁMARA	1
CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE RED	1

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.
- Las grabaciones que requieran las entidades contratantes, deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen las entidades contratantes, previa solicitud formal de los mismos.
- Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por los supervisores del contrato designados por las entidades contratantes
- Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este proceso.
- Entregar al supervisor del contrato, los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos por la entidad y que fueron ofertados, dentro de los primeros 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales - medios tecnológicos en general.

Elaboró Claudia Cecilia Suna Ladino. Profesional Especializado Recursos Físicos 